

ASISTENCIA

D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. PEDRO CUÑA SÁNCHEZ
D. JESÚS ANTONIO SANZ ASTIGARRAGA
D. VICENTE MONTES CALSO
D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ
D. DANIEL VENTURA RÍPODAS
Dña. M^a CARMEN UNANUA NAVARRO
D. JOSÉ FERNANDO JURADO RUMÍ
Dña. YOLANDA BACAICOA IRAÑETA
D. EDUARDO VALENCIA LARRAÑETA
D. JESÚS M^a OGAYAR LAGUNAS

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas del día **VEINTIDÓS de MAYO** de dos mil dieciocho, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA** se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don **JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ**, auxiliado por el Secretario Don **CÉSAR SUESCUN GARCÍA**, para tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

2.- INFORME DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, POLÍGONOS, AGRICULTURA Y COMUNALES.

2.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ENVOLVENTE TÉRMICA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE PLAN FINANCIERO DE LAS MISMAS.

El portavoz del grupo municipal de UPN manifiesta que van a votar en contra de esta inversión considerando que se trata de un edificio obsoleto, poco funcional, por lo que cualquier inversión es tirar el dinero. Entienden que hay otras obras, algunas de ellas sin terminar y que todos tienen en mente, en las que hacer este tipo de inversiones.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA expone que la inversión prevista tiene dos variantes de importancia: la primera, de ahorro energético y la segunda, de accesibilidad de los vecinos al edificio municipal. Que el edificio puede estar obsoleto, pero es el que se tiene y, al no haber intención de momento de hacer otro nuevo, hay de adecuarlo a la normativa de accesibilidad y medio ambiental.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene nueve votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AB/BA, AVB y

PSN/PSOE) y dos en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de UPN). Por lo tanto.

SE ACUERDA: Aprobar el Proyecto de ejecución de las obras de “Mejora de la Accesibilidad y de la Envolverte Térmica del Ayuntamiento de Beriain”, redactado por XXX, cuya obra ha sido incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, en concreto para el ejercicio 2019, con un Presupuesto total (incluidos honorarios e impuestos) de 211.571,98 euros, constando debidamente el documento en el expediente correspondiente.

Del mismo modo, aprobar el Plan Financiero para la ejecución de la mencionada obra, cuyo resumen económico se transcribe a continuación, afectando un importe de 110.571,08 del Remanente de Tesorería para la financiación de las mencionadas obras.

INVERSIÓN	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	199.955,98 €
Importe honorarios IVA incluido	11.616,00 €
Importe total de la inversión IVA incluido	211.571,98 €
FINANCIACIÓN	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	101.000,90 €
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	110.571,08 €
Total Financiación	211.571,98 €

3.- PROPUESTA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AB/BA REFERENTE A LA PLANTA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.

Se da lectura a la propuesta concediéndose, a continuación, un primer turno de intervención a los grupos municipales.

El portavoz del grupo municipal de PSN/PSOE indica que van a votar a favor de la propuesta, con la que están de acuerdo en todos sus puntos, no queriendo que se meta el vertedero en Beriain.

El portavoz del grupo municipal de UPN expone que van a aprobar la propuesta, pero desean hacer alguna puntualización. Indica que, en el día de ayer, se celebró una reunión en el Ayuntamiento con el Presidente de la Mancomunidad, a quien agradece su presencia, en la que explicó lo que se pretende hacer y aludiendo a una reunión

celebrada con los Alcaldes en el mes de noviembre pasado en la que se les dieron las explicaciones pertinentes sobre la nueva Planta. Considera que es un tema serio del que se les ha mantenido desinformados, tanto por parte del Sr. Alcalde, como por el representante municipal en la Mancomunidad, teniendo la percepción de que se sabe sobre este tema más de lo que se informa y habiendo salido de la reunión con el Presidente de la Mancomunidad con la sensación de que se oculta algo. A continuación da lectura a algunos párrafos del Informe de “Análisis de las Alternativas de Emplazamiento del Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona” en el que, entre otras cosas, se establecen los criterios de selección de los emplazamientos concluyendo que, tras la aplicación de los parámetros pertinentes, la primera ubicación seleccionada es en la Ciudad del Transporte, siendo la segunda y tercera, en el término de Beriain. Expone que el Informe, al hablar de las alternativas de Beriain, reconoce que el Plan Municipal de Beriain está anulado por Sentencia del Tribunal superior de Justicia de Navarra por un defecto formal, afirmando igualmente que se prevé que se solventará en un breve espacio de tiempo, por lo que mantiene estas alternativas. Resalta la celebración de una reunión de la Comisión de la Mancomunidad, en noviembre de 2017, en la que se habló de criterios de emplazamiento y en la que se mencionó una reunión del Presidente con el Alcalde de Noain a este respecto. Que en la Comisión Permanente de 15 de mayo de este año UPN votó en contra porque pidió que la ubicación fuera consensuada con el Ayuntamiento, no siendo incluido así en el Acuerdo. Quiere finalizar haciendo referencia a unas indicaciones de XXX, Ingeniero proyectista y uno de los Directores que desarrolló el Vertedero de Góngora, en las que manifiesta que sería lamentable buscar otras ubicaciones para la instalación nueva que se pretender implantar, con la inversión que supone, disponiendo del espacio y servicios en la ubicación actual de Góngora. Hace constar que en la reunión mantenida con el presidente de la Mancomunidad le interrogó sobre dónde se depositarían los restos inertes resultantes del tratamiento de la nueva Planta, puesto que ésta no lleva vertedero consigo, contestándole que al vertedero de Góngora, quedando la respuesta en entredicho si éste, como parece, se cierra.

La Sra. Unanua quiere manifestar, en primer lugar, la discrepancia de su grupo por el hecho de publicar la propuesta de Acuerdo en las redes sociales antes de la celebración del Pleno, dado el carácter no público de lo tratado en las Comisiones. Comenta que le hubiera gustado la presencia del portavoz del grupo municipal del PSN/PSOE, como representante municipal en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en la reunión celebrada ayer con el Presidente de dicha Mancomunidad. Piden que, a pesar de estar de Acuerdo con la propuesta, se añada la exigencia al Gobierno de Navarra del compromiso de no tramitar un PSIS para la implantación de este Centro de Tratamiento. Indica que también debiera añadirse que no se quiere la instalación en Beriain, pero tampoco en Imarcoain o Salinas, terrenos colindantes a Beriain. Pide que se trate este tema con el mismo énfasis que ponían con el tema de ISN cuando estaban en la oposición del que ahora, indica, poco se habla. Finaliza manifestando que van a aprobar la propuesta pero les gustaría que se añadieran esos puntos.

El portavoz del grupo municipal de AB/BA, en cuanto a la información sobre el tema, expone que el grupo de UPN cuenta también con representantes en la Mancomunidad, por lo que podía haber obtenido la información al respecto sin falta de que se le informara desde el Ayuntamiento. Indica que, en el Plan de Residuos de 2016, ya se hablaba de esta Planta y se ha ido trabajando sobre la posibilidad de su instalación y los criterios que se iban a valorar para la misma, a lo largo del tiempo. que una de estas reuniones es a la que ha aludido el portavoz de UPN, en las que todavía no se hablaba de posibles

ubicaciones, ya que el Informe que analiza los posibles emplazamientos es de 2 de mayo de 2018. Que cuando se tiene conocimiento del mismo, a través de la prensa, hay que tener en cuenta que Beriain tiene el Plan Municipal anulado, no teniendo este Ayuntamiento contacto alguno oficial con la Mancomunidad al respecto. Que la cronología indica que el Acuerdo de la Permanente de la Mancomunidad es de 15 de mayo, la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento es el 16 de mayo y el Pleno Extraordinario el 22 de mayo, habiendo una Junta de Portavoces con el Presidente de la Mancomunidad el 21, luego no se puede acusar de inactividad ni de falta de información, pues es el Ayuntamiento quien pide explicaciones a la Mancomunidad sin que haya comunicación del Informe al Ayuntamiento. Que este Ayuntamiento rechaza la implantación de este Centro de Tratamiento en Beriain, por los motivos que se indican en la propuesta. Que el Informe Técnico que analiza los posibles emplazamientos no contempla a Beriain en primer lugar dentro de sus valoraciones, aunque sí dentro de las primeras, pero no se quiere alarmar con este tema, ni tampoco quedarse parados, estando a favor de que la implantación sea consensuada con el Ayuntamiento donde se lleve a efecto. Que si se hace finalmente a través de un PSIS, lo lógico es que vaya a la ubicación elegida en primer lugar en el informe técnico y que, de todos modos y tal como explicaron los representantes de la Mancomunidad en la reunión mantenida, tienen prisa con este tema y Beriain se encuentra en la situación conocida con el Plan Municipal que, a pesar de ser subsanable, no parece que vaya a ser tan rápida como la instalación de la Planta.

El Sr. Alcalde indica que este tema de las basuras no es un problema de hoy sino de mucho tiempo atrás. Que deben separarse dos aspectos: el primero, que Europa está diciendo a la Mancomunidad que el tratamiento de las basuras lo está haciendo mal y por ello hace campañas para separar las basuras en origen. Y el segundo, que lo que se pretende hacer es una Planta de Tratamiento, no un Vertedero. Que la reunión a la que le citaron en la Mancomunidad fue para hablar del tema de las basuras y de la Planta de Tratamiento, pero en ningún momento se habló de posibles ubicaciones, estableciéndose criterios para la determinación de esas posibles localizaciones no pensando, en ningún momento, que Beriain podía estar dentro de esas posibilidades. Que nunca ha tenido notificación alguna, ni oficialmente el Ayuntamiento, ni personalmente, de que Beriain iba a ser una de las alternativas, hasta que el 27 de abril salió en prensa, siendo el Informe que establece las ubicaciones posibles del 2 de mayo, en el que la primera opción es la de la Ciudad del Transporte, donde el Gobierno de Navarra tiene unos terrenos en propiedad, siendo Beriain la segunda opción. Que debe tenerse en cuenta que en Beriain, en estos momentos, no es posible, puesto que carece de terrenos urbanizables y es competencia de este Ayuntamiento el establecerlos o no, por lo que no debe considerarse como opción, salvo que el Gobierno de Navarra quiera implantar este Centro de Tratamiento a través de un PSIS, existiendo el compromiso del Presidente de la Mancomunidad de no hacerlo a través de este sistema.

Se establece un receso de cinco minutos, transcurrido el cual se reanuda la Sesión.

Se somete a votación una primera enmienda al texto de la propuesta de Acuerdo, a propuesta del grupo municipal de AVB, en el sentido de incluir un punto más indicando *“exigir al Gobierno de Navarra la no tramitación de un PSIS en Beriain para la implantación de este Centro de Tratamiento”*, aprobándose por unanimidad.

En cuanto a una segunda enmienda, también propuesta por el grupo municipal de AVB, se establece un turno de palabra a los grupos, indicando el portavoz del grupo municipal

de PSN/PSOE que le parece bien, aunque le da la sensación de que Noain sí quiere la Planta en la Ciudad del Transporte, por lo que no sabe si tiene mucho sentido, aunque van a votar a favor. El portavoz del grupo municipal de UPN indica que van a votar a favor y el portavoz del grupo municipal de AB/BA expone que entienden que no les corresponde poner esta enmienda. Que no quieren la Planta en Beriain por unos motivos ya justificados, considerando que no deben ir más allá de lo indicado en la propuesta de Acuerdo.

Se somete a continuación a votación la segunda enmienda al texto de la propuesta, a propuesta del grupo municipal de AVB, en el sentido de añadir “*exigiendo que busque otras ubicaciones*” a la frase “Declarar a Beriain zona saturada de instalaciones con carga negativa medioambiental”, obteniendo siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB, UPN y PSN/PSOE) y cuatro en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de AB/BA). Por lo tanto, queda aprobada.

Sometida finalmente a votación la propuesta de Acuerdo, incluidas las enmiendas al texto aprobadas, se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

Antecedentes

El Plan de Residuos de Navarra 2017-2027, aprobado el 14 de diciembre de 2016, contempla en el capítulo 6º la creación de una nueva Planta de Gestión de Residuos o Centro Ambiental de Tratamiento en la Comarca de Pamplona para el tratamiento de la materia orgánica así como de la fracción resto.

Ante las informaciones de la M.C.P. que sitúa a Beriain como posible ubicación de dicha Planta, este Ayuntamiento quiere hacer las siguientes puntualizaciones:

- a) La actual situación del Plan Urbanístico de la localidad impide legalmente la instalación de esa infraestructura en nuestro término municipal, dado que el Plan Urbanístico Municipal está anulado por el T.S.J.N.. Debido a esta sentencia judicial, actualmente no hay zonas urbanizables.
- b) Compartimos plenamente la sensibilidad contraria de la ciudadanía de Beriain a la posibilidad de tener en nuestro término municipal una Planta de estas características.
- c) No es una posición insolidaria con los demás pueblos que conformamos la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, sino la convicción de que soportamos una alta carga de servidumbres industriales y de servicios que ponen al límite la capacidad de este Ayuntamiento y de sus ciudadanos para soportar nuevas infraestructuras, posiblemente molestas e insalubres.

Por declaraciones públicas de la M.C.P. nos consta que esta Planta se instalará sin la creación de un PSIS para forzar la voluntad de los pueblos cara a su implantación y por lo tanto, para que quede explícita nuestra postura, este Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

1) Declarar a Beriáin y sus alrededores zona saturada de instalaciones con carga negativa medioambiental, exigiendo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la búsqueda de otras ubicaciones para esta Planta.

2) Pedir a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que, a la mayor brevedad posible, declare a Beriáin fuera de las opciones barajadas para la implantación del mencionado Centro Ambiental de Tratamiento.

3) Exigir al Gobierno de Navarra la no tramitación de un PSIS en Beriain para la implantación de este Centro de Tratamiento.

4) Hacer pública esta declaración para conocimiento de la ciudadanía de Beriáin en general.

El Sr. Ogayar quiere puntualizar que, en referencia a la alusión de que su compañero, representante municipal en la Mancomunidad, no acudió a la reunión con el Presidente de dicha entidad en el Ayuntamiento, no lo pudo hacer por motivos laborales y por eso fue él mismo quien estuvo en la reunión. Que en dicha reunión, ante la alusión de que no se informa al resto de concejales de lo tratado por la Mancomunidad, se le preguntó al Presidente si Beriain podía tener conocimiento de este tema con anterioridad, contestando expresamente que no. Considera que no debe alarmarse al vecindario con este tema, habiendo quedado tranquilo tras la reunión mantenida con los representantes de la Mancomunidad.

El portavoz del grupo municipal de UPN quiere hacer constar que va a ser una decisión puramente política, entendiendo que Góngora puede seguir explotándose, habiendo concedido poder la Permanente de la Mancomunidad, al Presidente y al Gerente de la misma, para determinar dónde se va a ubicar la Planta. Reitera que el Informe que analiza las alternativas de ubicación, al hablar de las opciones de Beriain, aun reconociendo que el Plan Municipal está anulado por sentencia del TSJN, por un defecto formal, considera que este fallo será solventado en un plazo razonable, por lo que entiende que debe mantenerse a Beriain como opción.

El Sr. Alcalde finaliza indicando que, diga lo que diga el Informe respecto al plazo razonable para solventar el defecto de forma de que adolece el Plan Municipal, será el Ayuntamiento quien decida cuándo, y si lo desea, haya terrenos urbanizables. Que el Plan Municipal está anulado por extemporaneidad y contenido del Informe preceptivo que debe emitir la Confederación Hidrográfica del Ebro, estando a la espera de un nuevo informe para poder comenzar a tramitar nuevamente el Plan en el punto que se requiera, no pudiendo determinarse el momento en que se emita este informe, siendo por tanto aventurado indicar que los problemas del Plan Municipal se solventarán en un plazo razonable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas treinta y cinco minutos.